REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

79.783.716

NUMERO

HUERTAS SALGADO

APELLIDOS

CARLOS ARTURO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1975**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-NOV-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500114-42114454-M-0079783716-20030819 **07684** 03231A 01 145926443

Uso exclusivo para SECOP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141257787911

(415)7707212489984(8020) 000014125778791 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 8 1 4 5	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SIIGO S.A. S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 79 A 42

42. Correo electrónico notificaciones.tributarias@siigo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 8 0 2 6 0 6	3 1 7 2 6 4 7 5 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 2 0 2	1 9 9 8 0 8 1 3	4 7 4 1	1 9 9 8 0 8 1 3			

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 8	1 9	2 6	3 9	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9							

03- Impuesto al patrimonio	14- Informante de exogena	42- Obligado a llevar contabilidad
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar	15- Autorretenedor	48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
07- Retención en la fuente a título de rent	18- Precios de transferencia	52 - Facturador electrónico
08- Retención timbre nacional	19- Productor de bienes y/o servicios exen	55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto	26- Declaración individual precios de tran	59 - Autorretención especial renta
10- Obligado aduanero	39- Proveedor de Servicios Tecnológicos	
13- Gran contribuyente	41- Declaración anual de activos en el exte	

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	2		
58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-19 / 08:38:56AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HUERTAS SALGADO CARLOS ARTURO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:04:30
Recibo No. AB26318096
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318096ED538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SIIGO S.A.S.
Nit: 830048145 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00886624
Fecha de matrícula:	14 de agosto de 1998
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 18 # 79 A 42
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	diana.atehortua@siigo.com
Teléfono comercial 1:	6015802606
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Páginas web:	https://siigonube.siigo.com/
	https://pos.siigo.com/
	https://academico.siigo.com/
WWW.SIIGO.COM/PORTALDECLIENTES.SIIGO.COM/	
	https://www.siigo.com/
	https://www.siigo.com/

Dirección para notificación judicial:	Cra 18 # 79 A 42
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	carlos.huertas@siigo.com
Teléfono para notificación 1:	6015802606
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:04:30
Recibo No. AB26318096
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318096ED538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por E.P No. 4280 del 03 de septiembre de 1998 de la Notaría 31 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 11 de septiembre de 1998 bajo el No. 649001 del libro VI, se ordenó la apertura de sucursales en las ciudades de Cali, Medellín, Bucaramanga, Pereira, Ibagué y Neiva.

Por E.P No. 4318 del 03 de diciembre de 1998 de la Notaría 08 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 09 de diciembre de 1998 bajo el No. 85777 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal en la ciudad de Tunja.
Por Acta No. 06 del 18 de enero de 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 22 de enero de 1999 bajo el No. 86426 del libro VI, se trasladó la sucursal de la sociedad de la referencia de la ciudad de Tunja al municipio de Duitama.

Por Escritura Pública No. 0335 de la Notaría 8 de Santa Fe de Bogotá, del 18 de febrero de 1999, inscrita el 01 de marzo de 1999 bajo el No. 87095 del libro VI, se protocolizo el acta por medio de la cual se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Manizales.

Por Escritura Pública No. 2916 de la Notaría 8 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 11 de noviembre de 1999, inscrita el 23 de noviembre de 1999 bajo el No. 91223 del libro VI, se protocolizo el acta por medio de la cual se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Cúcuta.

Por Escritura Pública No. 2374 de la Notaría 8 de Bogotá d.C., del 16 de agosto de 2002, inscrita el 28 de agosto de 2002 bajo el No. 105944 del libro VI, se protocolizo el acta por medio de la cual se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Barranquilla.

Por Acta No. 0000024 de Junta Directiva del 31 de marzo de 2004, inscrita el 22 de julio de 2004 bajo el No. 00117432 del libro VI, se decretó la apertura de sucursal en las ciudades de Barranquilla y Cali.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:04:30
Recibo No. AB26318096
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318096ED538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2435 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. Del 04 de diciembre de 2010 inscrita el 22 de diciembre de 2010 bajo el no. 193845 del libro VI, se protocolizo el acta por medio de la cual decreta apertura de sucursal en la ciudad de: Santa Marta, Cartagena, Yopal, Valledupar, Pasto, Barrancabermeja, Armenia, Montería, Cúcuta, Tuluá, Popayán, Riohacha, Florencia y Mocoa.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003978 del 13 de agosto de 1998 de Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 1998, con el No. 00645330 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INFORMATICA Y GESTION S.A..

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1758 de la Notaría Cuarenta y Uno de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2009, inscrita el 17 de diciembre de 2009 bajo el número 01348211 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad EXACT COLOMBIA SA (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2761 de la Notaría Cuarenta y Uno de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2010, inscrita el 11 de febrero de 2011 bajo el número 01452245 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad soluciones en SOFTWARE EMPRESARIEAL SOLSOFT S.A. (Absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 1926 del 30 de agosto de 2013 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013, con el No. 01762071 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INFORMATICA Y GESTION S.A. a SIIGO S.A.

Por Acta No. 39 de la Asamblea de Accionistas, del 21 de marzo de 2019, inscrita el 5 de agosto de 2019 bajo el número 02493525 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:04:30
Recibo No. AB26318096
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318096ED538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SIIGO S.A.S.

Por Acta No. 39 del 21 de marzo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2019, con el No. 02493525 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SIIGO S.A a SIIGO S.A.S..

Por Acta No. 40 de la Asamblea de Accionistas del 16 de agosto de 2019, inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537793 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad ILIMITADA INGENIERIA DE SISTEMAS S A S la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto principal la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En el desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: (a) Venta, distribución, soporte de venta y soporte al cliente de software para la administración de negocios y procesos de administración; entrenamiento de personal y la prestación de servicios de consultoría relacionada; (b) Celebrar y ejecutar todo tipo de acuerdos, contratos y operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto social de la Sociedad, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad; (c) Participar como asociado, socio, accionista o titular de derechos, o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de proyectos vinculados o relacionados con el objeto social; (d) Constituir filiales,

subsidiarias, o representaciones, en el país o en el extranjero con el propósito de desarrollar sus actividades sociales; (e) Abrir, operar y cancelar cuentas bancarias; (f) Girar, endosar, comprar, aceptar, protestar, pagar, descontar, cancelar y negociar toda clase de títulos valores; (g) Obtener y otorgar préstamos; (h) Celebrar contratos de crédito con sus accionistas o realizar operaciones de endeudamiento con sociedades vinculadas o afiliadas y, general, celebrar cualquier tipo de contrato con sus accionistas y subsidiarias; (i) Otorgar poderes; (j) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales, las cuestiones en que tenga interés propio frente a terceros; (k) Garantizar obligaciones propias, de terceros o de sus accionistas, previa autorización de la Junta Directiva; (l) Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar y explotar marcas, diseños, dibujos, insignias, nombres comerciales, patentes, invenciones y procedimientos, así como cualquier otro bien incorporal; (m) Ejercer la tenencia de valores, la inversión o holding de acciones o participaciones en sociedades, entidades colombianas y/o del exterior, y/o la administración de dichas inversiones; (n) Procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente considerados como un todo (lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia), como resultado de sus operaciones y negocios; (o) Generar, transmitir, expedir, entregar y recibir facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito, e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; y (p) En general, realizar cualquier tipo de actos civiles y comerciales. Parágrafo Primero. En general, la Sociedad podrá llevar a cabo todos los actos, operaciones y contratos de cualquier naturaleza requeridos para el normal funcionamiento y desempeño de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 2.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:04:30
Recibo No. AB26318096
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318096ED538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $873.841.000,00
No. de acciones : 873.841,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $873.841.000,00
No. de acciones : 873.841,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal y la administración de la sociedad corresponden al representante legal quien se denominara "Presidente Ejecutivo", quien tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazaran en sus faltas accidentales, temporales y absolutas y en los casos de incompatibilidad o inhabilidad. El primer suplente del presidente ejecutivo se denominara "Vicepresidente Ejecutivo" y el segundo suplente se denominara "Segundo Suplente del Presidente Ejecutivo".

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada y representada legalmente ante terceros por el Presidente Ejecutivo, quien podrá celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y con el ejercicio de su objeto social, sujeto a las limitaciones que se indican en estos Estatutos. En especial, el Presidente Ejecutivo tendrá las siguientes facultades: (a) Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo jurisdiccional; (b) Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la Sociedad, obteniendo autorización previa de la Junta Directiva en los casos expresa y taxativamente previstos en los Estatutos; (c) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva los Estados Financieros y en particular los balances de fin de ejercicio que deba aprobar la Asamblea General de Accionistas, acompañada de sus correspondientes anexos; (d) Delegar en el Presidente Ejecutivo de las sucursales y en los demás funcionarios de la Sociedad,

actuando en conjunto con las personas que designe la Junta Directiva, las facultades necesarias para el buen desarrollo de los negocios sociales; (e) Tomar las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, (f) Vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad; (g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juegue conveniente o necesario, lo mismo que convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando reclamen su necesidad de la administración de la Sociedad; (h) Presentar a la Junta Directiva para aprobación, el presupuesto anual, balances mensuales, trimestrales y anuales, y suministrarle los informes que ésta solicite en relación con la Sociedad y sus actividades; (i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Junta Directiva; (j)Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la Sociedad. (k) Poner en práctica las reglas y procedimientos relativos a las políticas sobre salud, seguridad y protección ambiental, así como las relacionadas con las políticas impuestas en integridad en los negocios y ética. Parágrafo Primero. La delegación de las facultades que necesiten los gerentes de las sucursales se hará por el Presidente Ejecutivo conforme a lo dispuesto en el literal (d) de este artículo, mediante escritura pública que se registrará en la Cámara de Comercio del lugar de cada sucursal, cuando haya de funcionar fuera del lugar del domicilio principal de la Sociedad. Parágrafo Segundo. En el desempeño de su cargo, el Director Ejecutivo y sus suplentes deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones, los efectos de dichas decisiones o actuaciones u omisiones con respecto a los intereses de: (i) los socios/accionistas (ii) los empleados y pensionados, y en general, la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere, (iii) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad, (v) el ambiente local y global, y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas, y la comunidad en general. En desarrollo de los deberes generales del Director Ejecutivo y sus suplentes, en especial los de buena fe y lealtad como los deberes específicos de los administradores, no se les exigirá preferir o considerar más importante el beneficio o interés de alguna de las personas o grupos previamente indicados, frente a los demás. Estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los accionistas de la sociedad, y no para terceros distintos a estos,

quienes no podrán hacer exigibles de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus administradores.

Limitaciones del Presidente Ejecutivo y sus Suplentes: Las siguientes actuaciones en representación de la Sociedad o para su manejo, requieren aprobación de la Junta Directiva:(a) Disponer de la empresa social, o un establecimiento de esta, así como el cierre o venta de plantas de negocios o lugares de negocios; (b) Cualquier acto de disposición de un derecho sobre bienes raíces; (c) Adquisición de compañías de acciones o cuotas de interés social o participación en otras compañías; (d) La apertura de sucursales o agencias; (e) Efectuar donaciones o promesas de donación salvo que se trate sobre las licencias de uso de software y siempre que se encuentren debidamente certificadas; (f) El abandono o reducción de líneas de negocios; (g) La iniciación de nuevas líneas de negocios; (h) Acuerdos de pensión de cualquier clase; (i) Otorgamiento o ejecución de acuerdos financieros o de créditos activos v/o pasivos. salo sobregiros bancarios; (j) Cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US $250,000); (k) La compra o venta de activos de la sociedad por una suma total que exceda DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US $250,000); (l) Otorgar cauciones, garantías o contraer responsabilidades solidarias, obligaciones conjuntas, y cualquier otra clase de responsabilidades a favor de otras compañías. Que no corresponda al giro ordinario de los negocios que exceda en su totalidad DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US $250,000); (m) Modificar el presupuesto del año siguiente de la compañía elaborado por la junta directiva un mes antes del inicio del siguiente año de negocios; (n) Otorgar créditos que excedan la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US $250,000)en su totalidad a empleados u otras personas naturales o jurídicas; (o) Concluir, modificar o cancelar contratos de leasing o de arrendamiento que tengan una duración mayor a dos años o que su pago anual exceda DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US $250,000) o que los pagos por concluir estos contratos, excedan el presupuesto de la compañía establecido para los mismos por una suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US $250,000); (p) Contratar empleados con salarios anuales que excedan CIEN MIL DOLARES AMERICANOS (US $100.000); (q) Celebrar contratos que generen obligaciones relativas a las utilidades o ingresos de la compañía, cuyo objeto se encuentre por fuera de su objeto social o su línea de negocios; (r) Celebrar contratos que tengan por objeto la exclusividad del marketing o que

establezcan exclusividad para la sociedad en cuanto a obligaciones de entrega, que restrinjan la libertad de la compañía para desarrollar sus negocios; (s) Solicitar registro de propiedad intelectual; (t) Celebrar contratos sobre patentes o sobre licencia (excluido lo correspondiente al curso normal de los negocios) contratos de know-how y contratos de cooperación; (u) Celebrar, renovar o cancelar cualquier tipo de contrato con los accionistas de la compañía. los representantes legales o los parientes de ellos, así como con las compañías en las que cualquiera de las personas mencionadas participe directa o indirectamente; (v) Iniciar procesos judiciales;(w) Hacer declaraciones de cualquier naturaleza a los medios a excepción de las publicaciones sobre los productos comercializados en desarrollo del objeto social; (x) Desarrollar cualquier actividad diferente a las establecidas en el objeto social del contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 85 del 8 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2018 con el No. 02305945 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	David Ortiz Diaz	C.C. No. 80190866

Por Acta No. 106 del 14 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2021 con el No. 02731711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente Ejecutivo	Carlos Arturo Huertas Salgado	C.C. No. 79783716

Por Acta No. 85 del 8 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2018 con el No.

02305945 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente Ejecutivo	Ricardo Alejandro Ortiz Deulofeut	C.C. No. 79142107

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Phillip Scott Cunningham	P.P. No. 545560765
Segundo Renglon	Thomas Christopher Barnds	P.P. No. 489715360
Tercer Renglon	John David Crowell	P.P. No. 505518697
Cuarto Renglon	Robert Francis Lips	P.P. No. 536988566
Quinto Renglon	David Ortiz Diaz	C.C. No. 80190866

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 34 del 25 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2017 con el No. 02288258 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Phillip Scott Cunningham	P.P. No. 545560765

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:04:30
Recibo No. AB26318096
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318096ED538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	John David Crowell	P.P. No. 505518697
Quinto Renglon	David Ortiz Diaz	C.C. No. 80190866

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 46 del 16 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021 con el No. 02709443 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Thomas Christopher Barnds	P.P. No. 489715360

Por Acta No. 52 del 17 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 02981978 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Robert Francis Lips	P.P. No. 536988566

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 46 del 16 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2021 con el No. 02712784

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 9 de febrero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2022 con el No. 02794147 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Dourley Fernanda Clavijo Pastor	C.C. No. 1069758399 T.P. No. 272302-T

Por Documento Privado del 8 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024 con el No. 03118569 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Daniela Reyes Gutierrez	C.C. No. 1032458642 T.P. No. 227920-T

Se aclara, que por Acta No. 31 de Asamblea de Accionistas del 16 de diciembre de 2016, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el número 02217859 del libro IX, se nombró revisor fiscal persona jurídica y no el 16 de marzo de 2017.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1976 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 28 de junio de 2004, inscrita el 22 de julio de 2004 bajo el No. 9101 del libro V, compareció Ricardo Alejandro Ortiz Deulofeut, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.107, de Usaquén en su calidad representante legal de INFORMATICA Y GESTION S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al Doctor Pedro Rodolfo Diaz Acero identificado con cédula ciudadanía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:04:30
Recibo No. AB26318096
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318096ED538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 79. 154. 771 de Usaquén, abogado y portador de la tarjeta profesional No. 50. 503 del C.S. De la J., para que en nombre y representación de la sociedad, actué como apoderado general o especial representando a la sociedad en todos los asuntos de la misma, tanto prejudiciales, judiciales como administrativos, de la ramas, laboral, civil, penal, contencioso administrativo, fiscalías, D.A.S., superintendencias, alcaldías, gobernaciones, inspecciones de policía, ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos, cámaras de comercio y centros de conciliación y/o arbitramento, consultorios jurídicos, etc., en gestiones tale como, pero sin limitarlas, acciones de tutela acciones de cumplimiento, acciones populares y de grupo, diligencias, gestiones, requerimientos, solicitudes, tramites y procesos, que se tramiten o vayan a tramitar tanto activa como pasivamente, como tercero. Este poder se extiende para que en nombre de la sociedad, comparezca ante tales personas o autoridades, quedando expresamente facultado para que ejecute y lleve a cabo expresamente los siguientes actos: (1) Concurrir con plenas facultades, directamente o por medio de apoderado especial, a las audiencias de conciliación y hacerse presente con las mismas facultades, en cualquier centro de conciliación y arbitraje. (2) Comparecer a absolver interrogatorios de parte en toda clase de procesos, con facultades para confesar y comprometer a la sociedad, entendiéndose que la comparecencia personal del gerente de la sociedad, o del representante legal que haya sido citado quedara valida y legalmente surtida en virtud del ejercicio de este poder. (3) Asumir con las más amplias facultades la representación de la sociedad, en negocios o actos jurídicos, asuntos, trámites, diligencias, gestiones o procesos judiciales o administrativos. (4) Notificarse de toda clase de demandas, así como las de las acciones de tutela, acciones de cumplimiento, acciones de grupo o acciones populares, ante cualquier autoridad del país. (5) Atender toda clase de citaciones, audiencias, diligencias e investigaciones ante las autoridades en cualquier lugar del país.

Por Escritura Pública No. 1755 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2023, con el No. 00051236 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a la Dra. Andrea Catalina Nieto Fernández, identificada con cédula ciudadanía número. 1.010.182.911 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 202.982 del Consejo superior de la Judicatura se denominará la apoderada para que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:04:30
Recibo No. AB26318096
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318096ED538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: Primero. Constitución de apoderada general: Que la parte poderdante por medio de este instrumento confía la representación ante cualquier autoridad judicial y del Estado, por término indefinido y mientras no sea revocado por el suscrito, a su apoderada general, quien se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo del mandante. En tal sentido por medio de este instrumento público, se otorga poder y se constituye como apoderada general a Andrea Catalina Nieto Fernández, persona natural, legalmente capaz, residente y domiciliada en esta ciudad, quien en adelante se denominará apoderada, y/o mandataria, quien ejercerá como apoderada general y me representará en todos los actos, jurídicos, negocios, gestiones, diligencias y trámites que requieran mi presencia y en consecuencia podrá realizar en mi nombre y representación entre otros, los siguientes actos: a) Representación: Para que adelante la representación de la parte poderdante por sí mismo o por medio de otros procuradores o mandatarios, ejerciendo las siguientes facultades: 1. Representar a la sociedad SIIGO S.A.S. directamente o nombrando los apoderados especiales a que haya lugar ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; judicial; legislativa, o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado; tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los actos, diligencias, procesos y actuaciones respectivas o gestiones en las que el poderdante tenga injerencia o simple interés en estas actuaciones. 2. Comparecer y estar en juicio ante cualquier autoridad jurisdiccional con las facultades de apoderada general y en especial las de confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y representación procesal ante cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones populares y de tutela, de grupo o de cumplimiento, práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario, formular y absolver los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad con facultad de confesar en nombre de la poderdante, recibir y cobrar títulos judiciales, dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos judiciales o administrativos. 3.- Con carácter especial, se le otorga las facultades expresas de: confesar,

renunciar, recibir, transigir, desistir, allanarse, sustituir, reasumir, conciliar, disponer del derecho en litigio y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. 4. Notificación: se le otorga las facultades expresas para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la sociedad que representa. 5. Ostentar la representación y comparecer ante cualquier autoridad como, pero sin limitarse a: la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia Financiera, Fiscalía General de la Nación, Alcaldías y Gobernaciones, Ministerios, Departamentos Administrativos, Ministerio y Entidades de relaciones exteriores, Consulados, oficinas o funcionarios públicos y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes de la administración pública, incluso de carácter internacional y en ellos, instar, representar, asumir, seguir, terminar como actor demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes o procesos en los cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la sociedad que representa. 6. Para que represente a la sociedad, inicie y lleve hasta su terminación los actos, diligencias y todas las actuaciones necesarias en cualquier controversia o proceso susceptible de resolución o transacción ante un Tribunal de Arbitramento. Parágrafo: En relación con alguna facultad no comprendida en este acto, la parte apoderada actúa como agente oficioso procesal según el artículo 57 del código general del proceso. b) Conciliaciones: Para que represente a la parte poderdante en diligencia de conciliación sea judicial o extrajudicial, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar, y comprometer, formular manifestaciones, hacer y contestar requerimientos; promover actas notariales e intervenir en ellas. c) Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones, actuaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la parte poderdante de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de casación y revisión. d) Transigir: Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial o mediante el uso de cualquier otro método alternativo de solución de conflictos, que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También

podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. e) Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. Para que otorgue poder(es) ha apoderado(s) Especiales, judiciales o extrajudiciales, los revoque, o los sustituya. Segundo. Enunciación de facultades: La parte poderdante deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, la parte apoderada está facultada para realizar cualquier tipo de gestión conveniente, y relacionada o conexa con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con los derechos y obligaciones de la sociedad que representa, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, notario o cualesquier otra autoridad. Tercero. - Buena fe: La parte poderdante deberá ejecutar el mandato actuando de plena buena fe y sí por una necesidad imperiosa considera que se sale de los límites del mandato se convertirá en un agente oficioso según las voces del artículo 2148 del código civil colombiano. Parágrafo: No será necesaria autorización especial de que trata el artículo 2158 del código civil para realizar actos que sean necesarios para el cumplimiento de las facultades expresadas por cuanto se tiene plena confianza en la persona de la parte poderdante y es mi voluntad no limitar el presente mandato. Por lo tanto, la parte apoderada se ceñirá rigurosamente a los términos del mandato teniendo en cuenta que comprende los actos y facultades que sean necesarios para el cumplimiento de la gestión encomendada, en los cuales actuará a su arbitrio. Cuarto. Reserva: La parte poderdante se reserva la facultad de delegar o encargar a determinada persona uno o varios de los negocios o las gestiones indicadas en el presente mandato y en tal caso se constituye entre el mandante y el (la, los) delegado (a,s) un nuevo mandato independiente, que sólo puede ser revocado por el poderdante. Quinta. Reglas si resulta mayor o menor beneficio o mayor o menor gravamen: En general, podrá la parte apoderada aprovecharse de las circunstancias para realizar su encargo con mayor beneficio o menor gravamen que los designados por la parte poderdante, con tal que bajo otros respectos no se aparte de los términos del mandato. Se le prohíbe apropiarse lo que exceda al beneficio o minore el gravamen designado en el mandato. Sexta. Interpretación de las facultades en ausencia de la parte poderdante: Las facultades concedidas a la parte

apoderada su interpretarán con más laxitud, (menor exigencia) que cuando no están en situación de poder consultar a al mandante. Séptima. Deber de lealtad del mandatario. La parte apoderada deberá abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución sería manifiestamente perniciosa a la parte poderdante Octava. - Reglas cuando no es posible cumplir el encargo por fuerza mayor: La parte apoderada que se halle en imposibilidad de obrar con arreglo a sus instrucciones, no está obligada a constituirse como agente oficiosa: le basta tomar las providencias conservativas que las circunstancias exijan. Pero si no fuere posible dejar de obrar sin comprometer gravemente a la parte poderdante, la parte apoderada tomará el partido que más se acerque a sus instrucciones y que más convenga a la sociedad que representa. Compete a la parte apoderada probar la fuerza mayor o caso fortuito que le imposibilitó de llevar a efecto las órdenes del poderdante Novena. Mandato oculto o sin representación: La parte apoderada puede, en el ejercicio de su cargo, contratar a su propio nombre o en el del mandante; si contrata a su propio nombre no obliga respecto de terceros a la parte poderdante. Decima. Cumplimiento del mandato por medios equivalentes: La recta ejecución del presente mandato comprende no sólo la sustancia de las facultades encomendadas, sino los medios por los cuales la parte poderdante ha querido que se lleven a cabo. La parte apoderada podrá, sin embargo, emplear los medios equivalentes, si la necesidad obligare a ello, si obtuviere completamente de ese modo el objetivo del mandato. Décimo primera. Responsabilidad del mandatario por insolvencia de los deudores: La parte apoderada no asume su responsabilidad sobre la solvencia de los deudores y todas las incertidumbres y dificultades del cobro acaecidos en cumplimiento de su gestión. Décimo segunda. - Responsabilidad del mandatario por extralimitación del mandato: La parte apoderada que ha excedido los límites de su mandato es sólo responsable al poderdante, y no es responsable a terceros sino cuando se han obligado con estos personalmente. Décimo tercera. - Rendición de cuentas: La parte apoderada es obligada a dar cuenta del ejercicio de las facultades conferidas cada semestre o cuando la ocasión lo amerite, o cuando la parte poderdante se lo solicite. La revelación de rendir cuentas no exonera a la parte apoderada de los cargos que contra ella justifique la parte poderdante. Décimo cuarta. - Responsabilidad del mandatario por lo recibido y dejado de recibir de terceros en razón del mandato: la parte apoderada es responsable tanto de lo que han recibido de terceros, en razón del mandato (aun cuando no se deba a la parte poderdante), como de lo que ha dejado de recibir por su culpa. Décimo Quinta. - Terminación del mandato: El

presente mandato termina por: a) Por la revocación del mandante y/o Poderdante. b) Por la renuncia del mandatario y/o apoderada c) Por la muerte del mandante o del mandatario d) Por la insolvencia del uno o del otro. e) Por la interdicción del uno o del otro. f) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado em ejercicio de ellas. Décimo sexta. Formas y efectos de la revocación del mandato: La revocación de la parte poderdante puede ser expresa o tácita. La tácita es el encargo del mismo negocio gestiones a distinta persona. Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios o gestiones no comprendidos en el segundo. La parte poderdante puede revocar el mandato a su arbitrio, y la revocación. expresa o tácita, produce su efecto desde el día que la parte apoderada ha tenido conocimiento de ello. La parte poderdante que revoca tendrá derecho para exigir del apoderado, la restitución de los instrumentos que haya puesto en sus manos para la ejecución del mandato; pero de las piezas que pueden servir al apoderado para justificar sus actos, deberán darle copia firmada de su mano si este lo exigiere. Decimo séptima. Efectos de la renuncia: La renuncia de la parte apoderada no pondrá fin a sus obligaciones, sino después de transcurrido el tiempo razonable para que la parte poderdante pueda proveer a los negocios y gestiones encomendadas. De otro modo se hará responsable de los perjuicios que la renuncia cause a la parte poderdante; a menos que se halle en la imposibilidad de administrar por enfermedad u otra causa, o sin grave perjuicio de sus intereses propios. Décimo octava. - Efectos frente a terceros de la expiración del mandato: En general, todas las veces que el mandato expira por una causa ignorada del mandatario y/o apoderado, lo que éste haya hecho en ejecución del mandato será válido, y dará derecho a terceros de buena fe, contra la parte poderdante. Quedará así mismo obligado la parte poderdante, como si subsistiera el mandato, a lo que el apoderado sabedor de la causa que lo haya hecho expirar, hubiere pactado con terceros de buena fe; pero tendrá derecho a que el apoderado le indemnice, cuando el hecho que ha dado causa a la expiración del mandato, hubiere sido notificado al público por periódicos o carteles, y en todos los casos en que no pareciere probable la ignorancia del tercero, podrá el juez en su prudencia, absolver al poderdante. Décimo novena. Perfeccionamiento: El presente mandato y/o poder general se perfeccionará en forma expresa por la aceptación del mandatario y/o apoderado, y en forma tácita por el ejercicio que de él haga el mandatario y/o apoderado en cada acto o gestión que actúe de conformidad con el artículo 2150 del código civil colombiano el cual

consagra en su inciso segundo que la aceptación puede ser expresa o tácita, y la aceptación tácita es todo acto en ejecución del mandato.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000149 del 21 de enero de 1999 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00666255 del 28 de enero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003473 del 28 de diciembre de 1999 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	00710600 del 29 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001360 del 20 de mayo de 2003 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	00923251 del 4 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003073 del 11 de octubre de 2005 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01016027 del 12 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 1758 del 28 de septiembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01348211 del 17 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2761 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01452245 del 11 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2761 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01460036 del 11 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1926 del 30 de agosto de 2013 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01762071 del 4 de septiembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1874 del 12 de octubre de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02288199 del 22 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 38 del 26 de abril de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02355109 del 6 de julio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 832 del 17 de mayo de 2018 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02342522 del 23 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 39 del 21 de marzo de	02493525 del 5 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:04:30
Recibo No. AB26318096
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318096ED538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 21 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02747820 del 28 de septiembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 40 del 16 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02537793 del 27 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 42 del 3 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02579708 del 23 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 44 del 20 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02630325 del 30 de octubre de 2020 del Libro IX
Acta No. 50 del 14 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02894007 del 28 de octubre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 24 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 29 de diciembre de 2021 bajo el número 02777039 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- SIIGO HOLDINGS LLC
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Americana U.S.A.
Actividad: Sociedad Holding para inversiones en empresas de software
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2017-09-25

Por Documento Privado del 4 de abril de 2022 de Representante Legal, inscrito el 18 de abril de 2022 bajo el número 02816135 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- SIIGO HOLDINGS LLC
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Americana U.S.A.
Actividad: Sociedad Holding para inversiones en empresas de software.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-09-25

Se aclara el Grupo Empresarial inscrito el 30 de diciembre de 2021, con el No. 02777039 del libro IX, modificado mediante Documento Privado del Representante Legal del 04 de abril de 2022, inscrito el 18 de abril de 2022 bajo el No. 02816135 del libro IX, modificado mediante Documento Privado del Representante Legal, inscrito el 28 de mayo de 2022 bajo el No. 02844347 del libro IX, modificado mediante Documento Privado del 24 de octubre de 2025 de Representante Legal, inscrito el 4 de Noviembre de 2025 bajo el No. 03312848 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad SIIGO HOLDINGS LLC (Matriz), comunica que ejerce Situación de Control y Grupo Empresarial de manera indirecta, a través de la sociedad SIIGO S.A.S, sobre las sociedades MEMORY S.A., SIIGO CHILE SPA, ZUKALO S.A., ASPEL HOLDING, S.A. DE C.V., SICONT MEX S.A DE C.V, TOTAL SOLUTIONS PROVIDER, S.A. DE C.V., ASPEL SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V., SIIGO DEL PERU S.A.C., PORTAL ACTUALÍCESE.COM S.A.S., y EDITORIA ACTUALÍCESE.COM S.A.S.(Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:04:30
Recibo No. AB26318096
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318096ED538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4741

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 441.389.934.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2026 Hora: 15:04:30
Recibo No. AB26318096
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26318096ED538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:48:19 AM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79783716**

Apellidos y Nombres: **HUERTAS SALGADO CARLOS ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 09:01:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79783716** y Nombre: **CARLOS ARTURO HUERTAS SALGADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144276611** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299807511

PIB
08:57:41

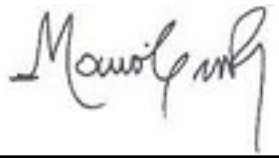
Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO HUERTAS SALGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79783716:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 08:53:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79783716
Código de Verificación	797837162607220853 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 08:54:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300481458
Código de Verificación	830048145826072208544 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79783716 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/08/2026 06:05 PM

Código Verificación: **JL7BMUHC6F**

Válida hasta: **04/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

SIIGO SAS
NIT. 803.048.143 - 8

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguidolos procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

4. La auditoría de los estados financieros de SIIGO SAS, para la vigencia fiscal 2026, se concluirán con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

5. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, correspondiente al periodo de liquidación de los meses de diciembre de 2025, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026; y a los sistemas de Salud, correspondiente al periodo de liquidación de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2026.

6. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de SIIGO SAS, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido Articulo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la ley 789 de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

7. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

   a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar.

   b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2026 y pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, preparado por SIIGO SAS, para los meses de diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026.

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía correspondientes a:

Periodo	Planilla No.	Fecha Pago	Valor Planilla
Diciembre – Enero	9499161772	11/02/2026	$3.143.500
Diciembre – Enero	9497583717	14/01/2026	$12.000
Enero - Febrero	9499186410	11/02/2026	$4.215.958.900
Enero – Febrero	9500958183	11/03/2026	$1.188.200
Febrero – Marzo	9502818656	23/04/2026	$1.808.200
Febrero - Marzo	9501004003	11/03/2026	$2.357.800
Febrero - Marzo	9504409690	14/05/2026	$83.000
Febrero - Marzo	9501057304	11/03/2026	$4.304.899.000
Marzo - Abril	9504398255	14/05/2026	$2.134.600
Marzo - Abril	9507511854	10/07/2026	$30.500
Marzo - Abril	9505951874	11/06/2026	$96.800
Marzo - Abril	9502881648	14/04/2026	$4.593.233.800
Marzo - Abril	9502850668	23/04/2026	$148.000
Marzo - Abril	9507324483	03/07/2026	$13.500
Abril - Mayo	9505943075	11/06/2026	$1.100.900
Abril - Mayo	9504413945	13/05/2026	$4.385.325.000
Mayo - Junio	9507478291	09/07/2026	$12.929.700
Mayo - Junio	9505975532	11/06/2026	$4.276.108.800
Mayo - Junio	9505949167	11/06/2026	$478.300
Mayo - Junio	9507510149	10/07/2026	$146.400
Junio - Julio	9507590902	09/07/2026	$4.297.255.600
Junio - Julio	9507495287	10/07/2026	$29.200

8. A 30 de junio de 2026 SIIGO SAS, se encuentra al día con los pagos asociados a la planilla integrada de aportes y seguridad sociales.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de SIIGO SAS a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026, con destino a quien interese.

DOURLEY FERNANDA CLAVIJO PASTOR
Revisor Fiscal
272302-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
99686-02-9389-26

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

SIIGO SAS
NIT. 803.048.143 - 8

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

4. La auditoría de los estados financieros de SIIGO SAS, para la vigencia fiscal 2026, se concluirán con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

5. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondiente al periodo de liquidación del mes de junio de 2026; y a los sistemas de Salud, correspondiente al periodo de liquidación del mes de julio de 2026.

6. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de SIIGO SAS, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido Articulo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la ley 789 de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

7. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

   a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

   b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud para el mes de julio de 2026 y pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por SIIGO SAS, para el mes de junio de 2026.

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
CO21/962777.00
CERTIFICADO ISO 9001:2015 CO26.05282
CERTIFICADO ISO/IEC 27001:2022 CO25.06868

Documento Público

c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía correspondientes a:

Periodo	Planilla No.	Fecha Pago	Valor Planilla
Junio - Julio	9507590902	09/07/2026	$4.297.255.600
Junio - Julio	9507495287	10/07/2026	$29.200

8. A 30 de junio de 2026 SIIGO SAS, se encuentra al día con los pagos asociados a la planilla integrada de aportes y seguridad sociales.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de SIIGO SAS a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026, con destino a quien interese.



DOURLEY FERNANDA CLAVIJO PASTOR
Revisor Fiscal
272302-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
99686-02-9390-26

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830048145	8	SIIGO SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	INFORMATICA	CRA 18 N 79A42	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5802606	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	466850141	9507590902	E	2026/07/10	2026/07/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$4,297,225,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				3,842	$2,636,953,100	$0	$0	$2,636,953,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	405	$376,160,200	$0	$0	$376,160,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	567	$529,295,700	$0	$0	$529,295,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1,775	$961,429,200	$0	$0	$961,429,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	995	$565,826,600	$0	$0	$565,826,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	100	$204,241,400	$0	$0	$204,241,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3,851	$78,954,100	$0	$0	$78,954,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3,851	$78,954,100	$0	$0	$78,954,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 27)				3,850	$635,044,000	$0	$0	$635,044,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	33	$4,772,800	$0	$0	$4,772,800
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	183	$23,107,800	$0	$0	$23,107,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	45	$4,075,400	$0	$0	$4,075,400
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	1	$70,800	$0	$0	$70,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	123	$14,164,500	$0	$0	$14,164,500
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	3	$231,600	$0	$0	$231,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	9	$950,500	$0	$0	$950,500
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	78	$23,668,100	$0	$0	$23,668,100
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	18	$2,818,700	$0	$0	$2,818,700
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	4	$272,900	$0	$0	$272,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	34	$4,549,200	$0	$0	$4,549,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	352	$66,193,800	$0	$0	$66,193,800
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	188	$21,632,500	$0	$0	$21,632,500
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	3	$229,300	$0	$0	$229,300
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	61	$8,295,600	$0	$0	$8,295,600
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	34	$3,448,000	$0	$0	$3,448,000
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	3	$331,800	$0	$0	$331,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	74	$12,380,400	$0	$0	$12,380,400
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	239	$42,508,500	$0	$0	$42,508,500
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	41	$5,387,400	$0	$0	$5,387,400
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	11	$1,175,400	$0	$0	$1,175,400
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	48	$6,684,700	$0	$0	$6,684,700
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	71	$9,910,100	$0	$0	$9,910,100
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	167	$18,293,700	$0	$0	$18,293,700
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	1	$96,900	$0	$0	$96,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1,944	$349,159,900	$0	$0	$349,159,900
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	82	$10,633,700	$0	$0	$10,633,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 27)				3,851	$830,997,800	$0	$0	$830,997,800
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	3	$339,800	$0	$0	$339,800
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	44	$42,500,700	$0	$0	$42,500,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	5	$525,700	$0	$0	$525,700
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	14	$1,148,700	$0	$0	$1,148,700
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	3	$235,700	$0	$0	$235,700
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	1	$21,100	$0	$0	$21,100

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830048145	8	SIIGO SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	INFORMATICA	CRA 18 N 79A42	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5802606	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	466850141	9507590902	E	2026/07/10	2026/07/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$4,297,225,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	2	$156,700	$0	$0	$156,700
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	10	$967,800	$0	$0	$967,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	547	$150,911,500	$0	$0	$150,911,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	12	$1,156,500	$0	$0	$1,156,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	37	$3,820,900	$0	$0	$3,820,900
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	11	$1,057,000	$0	$0	$1,057,000
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	$140,200	$0	$0	$140,200
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	10	$1,681,400	$0	$0	$1,681,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	845	$211,042,100	$0	$0	$211,042,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	330	$44,175,100	$0	$0	$44,175,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	6	$368,800	$0	$0	$368,800
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	4	$450,000	$0	$0	$450,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	22	$1,856,100	$0	$0	$1,856,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	267	$38,377,700	$0	$0	$38,377,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	69	$7,382,200	$0	$0	$7,382,200
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	10	$1,445,100	$0	$0	$1,445,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	32	$4,225,600	$0	$0	$4,225,600
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	9	$851,200	$0	$0	$851,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	505	$63,008,100	$0	$0	$63,008,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1,041	$252,259,000	$0	$0	$252,259,000
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	10	$893,100	$0	$0	$893,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				101	$69,164,300	$0	$0	$69,164,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	101	$69,164,300	$0	$0	$69,164,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				101	$46,112,300	$0	$0	$46,112,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	101	$46,112,300	$0	$0	$46,112,300
TOTAL				**3851**	**$4,297,225,600**	**$0**	**$0**	**$4,297,225,600**

EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

C E R T I F I C A

Que en el Libro 11, Tomo 96, Partida 88 de fecha de registro 11 de septiembre de 2009 se encuentra registrado el contrato de transferencia de derechos patrimoniales del soporte lógico titulado "**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION GERENCIAL Y OPERATIVO (SIIGO)" en donde figura como cedente la persona jurídica EXACT SIIGO DE COLOMBIA LTDA** identificada con el NIT 830.146.777 y como cesionario la persona jurídica INFORMATICA YGESTION S.A. identificada con el NIT. 830.048.145.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del septiembre de 2021.



MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
Jefe Oficina de Registro

U:\2021\B-5 Certificaciones\B 5.3 Usuarios y terceros\ Certificación, 11-96-88, Rocxy Daniela Fernandez Fernandez, 90898, MMORA, JForero, septiembre del 2021.docx

DNDA ¡Promovemos la creación!
www.derechodeautor.gov.co
info@derechodeautor.gov.co
Teléfono (571) 786 82 20 / Línea PQRSF: 01 8000 127878
Calle 28 Nº 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.